

# ESCUELA DE VERANO 2024



**FINANZAS MUNICIPALES // LA SERENA  
23 AL 26 DE ENERO 2024**

**HECTOR ALVAREZ CARRASCO  
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO  
SUBDERE**

# **PERSPECTIVA DE LAS FINANZAS MUNICIPALES 2024**

# CONDICIONES DE ENTORNO

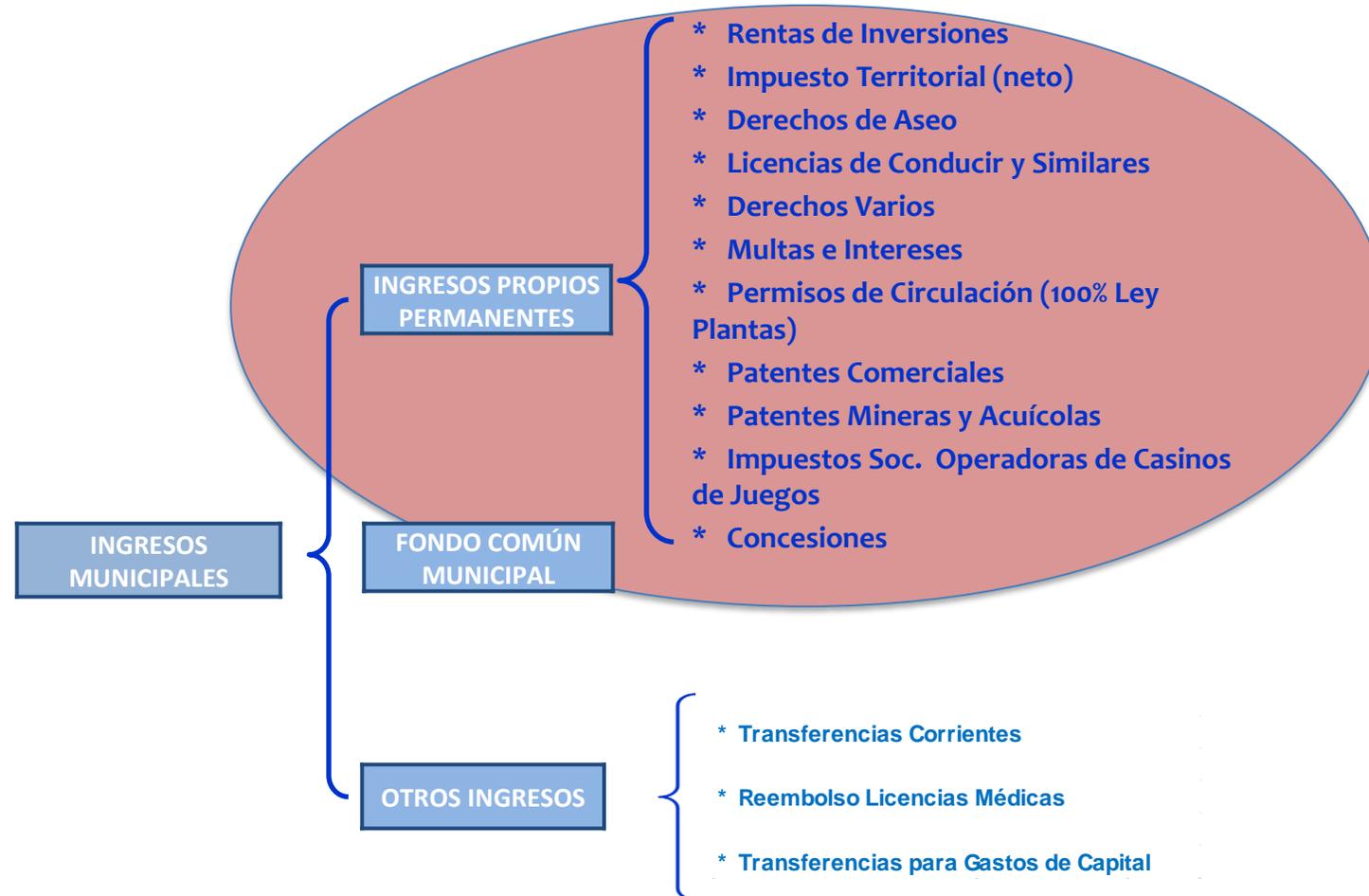
Artículo N° 1  
ley N° 18695

Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

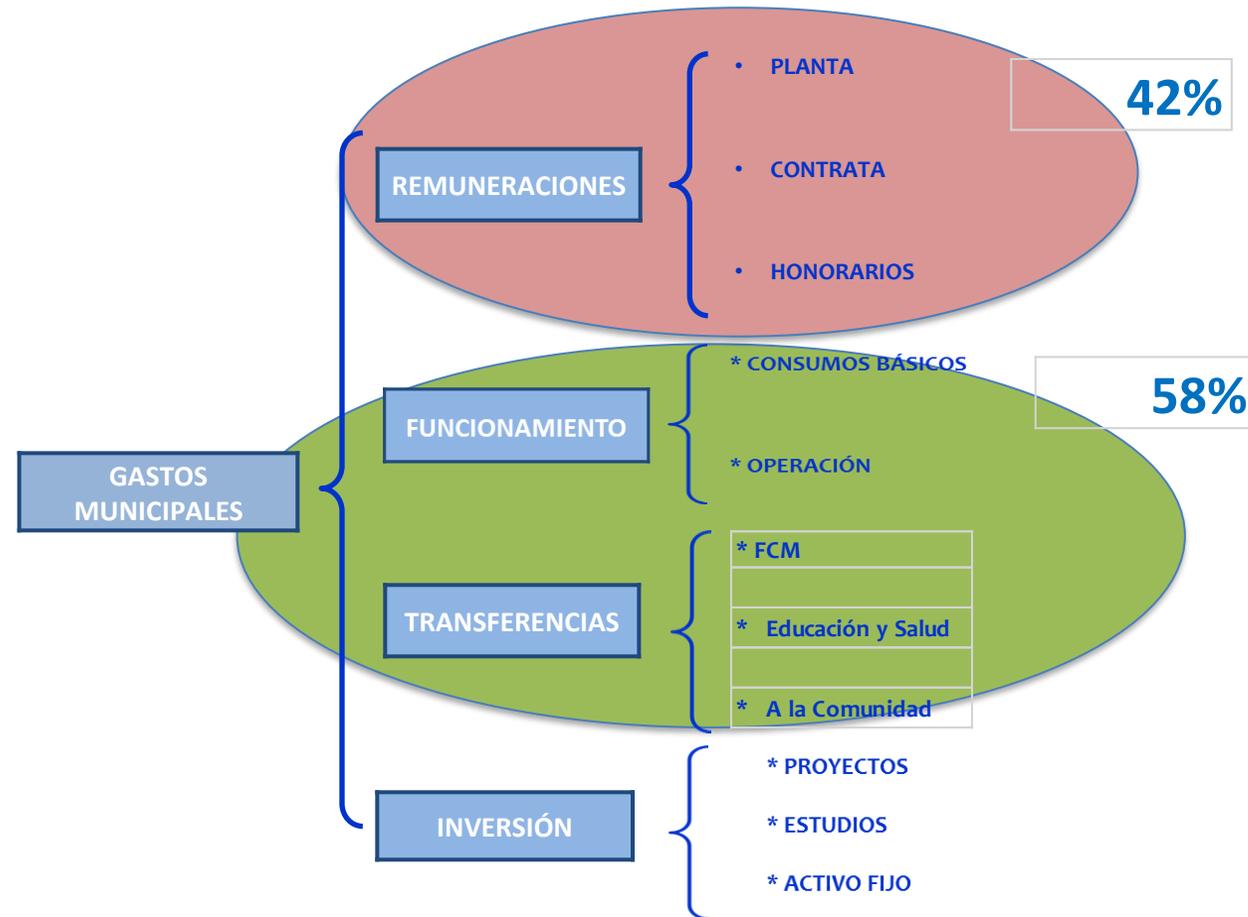
# CONDICIONES DE ENTORNO

1. **Trasposos de recursos públicos hacia el sector privado, (Fundaciones, Corporaciones).....**  
la tarea es velar por su correcta aplicación, ejecución presupuestaria y rendiciones de estos.
2. **Elecciones de Alcaldes y Concejales.....**  
propician un ambiente ciudadano más demandador y fiscalizador.
3. **Aportes extraordinarios, aplicación del “Royalty Minero”.**
4. **Aparición de pasivos emergentes, .**
5. **Financiamiento de beneficios de nuevas leyes para sus funcionarios.**

# ESTRUCTURA DE INGRESOS MUNICIPALES



# ESTRUCTURA DE GASTOS MUNICIPALES



- Aseo



- Alumbrado



- BNUP



- Señalética



- Salud



- Educación





# INGRESOS PROPIOS

INGRESOS PROPIOS M\$ COMUNA NNN			
CODIGO PRESUPUESTARIO	CUENTAS IP	2019	2020
115.03.01.001.001.000	Patentes de Beneficio Municipal	4.941.436	4.800.930
115.03.01.002.000.000	Derechos de Aseo	1.746.547	1.552.958
115.03.01.003.000.000	Otros Derechos	2.646.393	2.462.662
115.03.01.004.001.000	Concesiones	952.738	264.759
115.03.02.001.001.000	Permisos de Circulación de Beneficio Municipal	3.170.636	3.317.720
115.03.02.002.000.000	Licencias de Conducir y similares	529.573	301.946
115.03.03.000.000.000	Impuesto Territorial	5.690.549	5.670.256
115.05.03.007.001.000	Patentes Acuícolas Ley N° 20.033 Art. 8°	-	-
115.06.00.000.000.000	Rentas de la Propiedad	55.130	120.660
115.08.02.001.000.000	Multas - De Beneficio Municipal	739.788	418.245
115.08.02.003.000.000	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	20.914	5.680
115.08.02.005.000.000	Multas de Tráns. no Pagadas de Beneficio Municipal	119.946	121.470
115.08.02.008.000.000	Intereses	487.752	465.947
115.08.03.000.000.000	Fondo Común Municipal	12.496.925	12.814.482
115.13.03.005.001.000	Patentes Mineras Ley N° 19.143	21.689	21.046
115.13.03.005.002.000	Casinos de Juegos Ley N° 19.995	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>33.620.016</b>	<b>32.338.761</b>

# FONDO COMÚN MUNICIPAL (FCM)

Es la principal fuente de financiamiento de los municipios del país y está definido como un “mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país” (Art. 122, Const. Política del Estado).

Es administrado por SUBDERE en conjunto con el Servicio de Tesorerías. La estimación de recursos es realizada y comunicada a todos los municipios en Diciembre.

Los recursos se entregan dos veces por mes. Un monto a inicio de mes, conocido como “anticipo” (basado en estimación de flujo en el mismo mes del año anterior), y un segundo pago, conocido como “saldo”, cuyo monto depende de la recaudación efectiva registrada en el mes inmediatamente anterior.

# FONDO COMÚN MUNICIPAL

## ¿Cómo se conforma?

COMPONENTES	APORTE MUNICIPIOS	APORTE MUNICIPIOS DE: SANTIAGO, PROVIDENCIA, VITACURA Y LAS CONDES
Impuesto Territorial	60%	65%
Patentes Comerciales	-	55% Santiago,
		65% Providencia, Las Condes y Vitacura
Permisos de Circulación	62,50%	
Impuesto por Transferencia de Vehículos	50%	
Recaudación Multas de Tránsito:		
- Detectadas por fotorradares	100%	
- TAG	50%	
Aporte Fiscal	1.052.000 UTM	

# FONDO COMÚN MUNICIPAL

## ¿Cómo se distribuye?

INDICADORES	%
Pobreza	10%
Partes Iguales	25%
Predios Exentos	30%
Ingresos Propios Permanentes	35%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



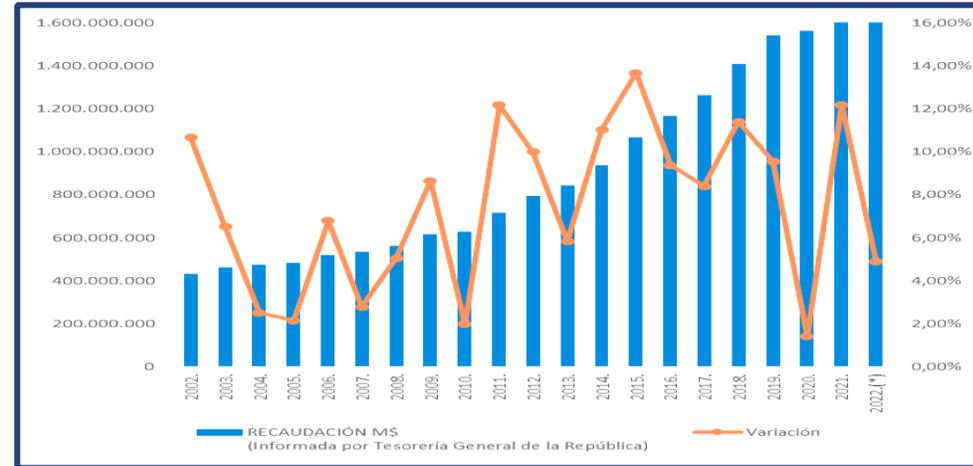
### MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN:

Las municipalidades que ven reducidos sus ingresos respecto a los percibidos en el año anterior, son compensadas en la diferencia con cargo al mismo Fondo.

# FONDO COMÚN MUNICIPAL

## Recaudaciones 2002 - 2022

AÑO	RECAUDACIÓN (M\$)	VARIACIÓN
2002.	431.790.689	
2003.	461.885.756	6,52%
2004.	473.718.361	2,56%
2005.	484.064.034	2,18%
2006.	519.339.732	7,29%
2007.	534.194.707	2,86%
2008.	562.608.130	5,32%
2009.	615.885.493	9,47%
2010.	628.313.084	2,02%
2011.	715.410.822	13,86%
2012.	794.775.921	11,09%
2013.	843.941.527	6,19%
2014.	937.178.012	11,05%
2015.	1.065.251.752	13,67%
2016.	1.165.085.631	9,37%
2017.	1.263.097.875	8,41%
2018.	1.407.035.953	11,40%
2019.	1.541.362.275	9,55%
2020.	1.563.312.738	1,42%
2021.	1.753.732.398	12,18%
2022.	2.072.569.491	18,18%
2023.	2.378.998.576	14,78%
2024.	2.502.521.966	5,19%



## **FONDO COMÚN MUNICIPAL AÑO 2024**

### **NIVEL NACIONAL**



### **RESUMEN AÑO**

1)	Estimación Total Fondo Común Municipal	=	M\$	2.483.305.434 (*)
2)	Total Anticipos Fondo Común Municipal	=	M\$	1.900.231.415
3)	Total Anticipos Impuesto Territorial	=	M\$	451.180.248
4)	Total Anticipos Derechos de Aseo	=	M\$	38.373.189

(\*) No considera el monto de la compensación Isla de Pascua (Ley de Rentas Art. 38, N°4, inciso 3°), que para el año 2024 alcanza a los M\$ 19.216.532.

### **2.- TOTAL ANTICIPOS Y APOORTE FISCAL FONDO COMÚN MUNICIPAL**

<b>FECHA TRANSFERENCIA</b>	<b>MONTO (M\$)</b>
08-01-2024	105.829.394
07-02-2024	105.660.981
07-03-2024	109.119.728
05-04-2024	105.837.777
08-05-2024	329.811.986
10-06-2024	126.399.803
05-07-2024	206.356.841
07-08-2024	105.899.417
06-09-2024	139.275.252
07-10-2024	231.281.441
08-11-2024	107.314.201
06-12-2024	227.444.594
<b>Total</b>	<b>1.900.231.415</b>

Fuente: SUBDERE – TESGRAL

### 3.- TOTAL ANTICIPOS DE IMPUESTO TERRITORIAL

FECHA TRANSFERENCIA	MONTO (M\$)
08-05-2024	132.927.023
05-07-2024	99.985.573
07-10-2024	112.063.468
06-12-2024	106.204.184
<b>Totales</b>	<b>451.180.248</b>

Fuente: Tesorería General de la República.

### 4.- TOTAL ANTICIPOS DERECHOS DE ASEO

FECHA TRANSFERENCIA	MONTO (M\$)
08-05-2024	14.408.800
05-07-2024	6.909.141
07-10-2024	9.556.580
06-12-2024	7.498.668
<b>Totales</b>	<b>38.373.189</b>

Fuente: Tesorería General de la República.

### 5.- EVOLUCIÓN FCM ULTIMOS AÑOS

AÑO	MONTO (M\$ de cada año)
2021	1.753.732.398
2022	2.072.569.491
2023	2.378.998.576

Fuente: Tesorería General de la República.

MUNICIPIO:

TOTAL PAIS

**ANTICIPOS y SALDOS DEL FONDO COMUN MUNICIPAL**

Montos en M\$ de cada año

ACTUALIZACION A ENERO 2024 - FUENTE: CARTOLA MUNICIPAL TGR

(Mayores detalles deben ser solicitados a TGR)

**FONDO COMÚN MUNICIPAL - TOTAL PAIS**

MES	2021						2022					
	MONTO ESTIMADO PARA 2021 M\$			1.565.322.380			MONTO ESTIMADO PARA 2023 M\$			1.839.232.779		
	ANTICIPO	SALDO	TOTAL	TOTAL ACUM	% ACUM	ANTICIPO	SALDO	TOTAL	TOTAL ACUM	% ACUM		
Enero	-	72.364.504	8.816.431	81.180.935	81.180.935	5,2%	-	72.657.977	13.440.879	86.098.856	86.098.856	4,7%
Febrero	-	72.155.892	10.194.877	82.350.770	163.531.705	10,4%	-	72.487.796	10.392.530	82.880.326	168.979.182	9,2%
Marzo	-	83.489.734	20.769.060	104.258.795	267.790.500	17,1%	-	87.377.781	28.582.242	115.960.023	284.939.205	15,5%
Abril	-	72.165.203	26.599.926	98.765.129	366.555.628	23,4%	-	72.615.994	13.306.826	85.922.820	370.862.025	20,2%
Mayo	-	161.856.514	203.370.434	365.226.948	731.782.577	46,7%	-	238.390.116	196.499.334	434.889.450	805.751.475	43,8%
Junio	-	75.409.119	69.947.271	145.356.389	877.138.966	56,0%	-	90.446.993	56.323.665	146.770.658	952.522.133	51,8%
Julio	-	126.304.472	57.176.770	183.481.242	1.060.620.208	67,8%	-	154.518.931	62.368.426	216.887.358	1.169.409.490	63,6%
Agosto	-	72.446.753	0	72.446.753	1.133.066.961	72,4%	-	72.656.828	23.212.147	95.868.975	1.265.278.465	68,8%
Septiembre	-	113.881.730	4.411.215	118.292.944	1.251.359.905	79,9%	-	119.162.141	38.811.444	157.973.585	1.423.252.051	77,4%
Octubre	-	175.544.386	54.110.239	229.654.625	1.481.014.530	94,6%	-	187.217.599	94.688.503	281.906.102	1.705.158.152	92,7%
Noviembre	-	72.521.579	9.161.462	81.683.041	1.562.697.571	99,8%	-	72.973.764	41.399.171	114.372.935	1.819.531.088	98,9%
Diciembre	-	161.444.300	29.590.527	191.034.827	1.753.732.398	112,0%	-	170.600.556	82.437.848	253.038.404	2.072.569.491	112,7%
<b>Total</b>		<b>1.259.584.186</b>	<b>494.148.212</b>	<b>1.753.732.398</b>			<b>1.411.106.476</b>	<b>661.463.015</b>	<b>2.072.569.491</b>			

MES	2023						2024					
	MONTO ESTIMADO PARA 2023 M\$			2.195.483.948			MONTO ESTIMADO PARA 2024 M\$			2.502.521.966		
	ANTICIPO	SALDO	TOTAL	TOTAL ACUM	% ACUM	ANTICIPO	SALDO	TOTAL	TOTAL ACUM	% ACUM		
Enero	-	81.662.866	19.526.923	101.189.789	101.189.789	4,6%	-	0	0	0	0	0,0%
Febrero	-	81.490.010	15.867.638	97.357.648	198.547.437	9,0%	-	0	0	0	0	0,0%
Marzo	-	97.868.128	40.177.340	138.045.469	336.592.906	15,3%	-	0	0	0	0	0,0%
Abril	-	81.624.835	24.915.831	106.540.667	443.133.572	20,2%	-	0	0	0	0	0,0%
Mayo	-	301.792.124	194.131.078	495.923.202	939.056.774	42,8%	-	0	0	0	0	0,0%
Junio	-	117.571.758	42.384.069	159.955.827	1.099.012.601	50,1%	-	0	0	0	0	0,0%
Julio	-	173.586.352	87.996.307	261.582.659	1.360.595.260	62,0%	-	0	0	0	0	0,0%
Agosto	-	81.741.332	20.224.657	101.965.989	1.462.561.249	66,6%	-	0	0	0	0	0,0%
Septiembre	-	133.838.806	48.805.830	182.644.636	1.645.205.885	74,9%	-	0	0	0	0	0,0%
Octubre	-	219.022.126	85.666.915	304.689.041	1.949.894.926	88,8%	-	0	0	0	0	0,0%
Noviembre	-	84.949.436	48.622.914	133.572.349	2.083.467.275	94,9%	-	0	0	0	0	0,0%
Diciembre	-	217.224.056	78.307.245	295.531.300	2.378.998.576	108,4%	-	0	0	0	0	0,0%
<b>Total</b>		<b>1.672.371.830</b>	<b>706.626.746</b>	<b>2.378.998.576</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			

FUENTE: CARTOLA MUNICIPAL TGR (Mayores detalles deben ser solicitados a TGR)

# COMPENSACIÓN POR PREDIOS EXENTOS

# COMPENSACIÓN POR PREDIOS EXENTOS

Corresponde a recursos distribuidos a los municipios bajo la denominación «Compensación Predios Exentos del Pago de Impuesto Territorial». El propósito es compensar las exenciones con que el legislador benefició a los contribuyentes con predios de menores avalúos.

De acuerdo a la normativa vigente en la Ley de Presupuestos, “En la aplicación de estos recursos, los municipios deberán resguardar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de los servicios comunitarios (aseo, ornato y alumbrado público) que contraten”.

Estos recursos deben ser rendidos en conformidad a la Resolución N° 30 / 2015 de la CGR

# COMPENSACIÓN POR PREDIOS EXENTOS

Año	N° Predios Exentos (2do SEM año anterior - SII)	Monto Total Compensación Predios Exentos del Pago de Impuesto Territorial (PESOS) País	Monto Per Predio(\$) País
2015.	4.359.912	41.508.790.000	9.521
2016.	4.454.553	43.682.385.000	9.806
2017.	4.569.360	45.463.589.000	9.950
2018.	4.675.434	46.132.642.000	9.867
2019.	4.826.748	47.201.676.000	9.779
2020.	4.944.380	48.428.920.000	9.795
2021.	5.116.646	49.518.571.000	9.678
2022.	5.206.853	51.697.388.000	9.929
2023.	5.256.456	54.954.324.000	10.455
2024.	5.367.681	54.940.335.000	10.235

# FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (FIGEM)

Iniciativa impulsada a partir del año 2012 que busca propiciar mejoras en la gestión de las municipalidades, considerando la diversidad y complejidad de cada situación comunal.

Su principal novedad es que para focalizar la distribución de los recursos se utilizan agrupaciones de comunas según las distintas características estructurales (territoriales, socioeconómicas y demográficas) que son las que finalmente determinan las condiciones bajo las cuales cada municipalidad debe realizar su gestión.

La distribución de recursos se efectúa en el mes de Junio y deben ser destinados sólo a iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y pavimentos participativos. Estos recursos deben ser rendidos en conformidad a la Resolución N° 30 / 2015 de la CGR

# FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

## ¿En qué se puede gastar?

De acuerdo al Reglamento vigente, las municipalidades sólo pueden utilizar los recursos que reciban en:

- Activos no financieros (Subtítulo 29).
- Iniciativas de inversión (Subtítulo 31).
- Transferencias para Gastos de Capital (Subtítulo 33).
- Programa de Pavimentos Participativos MINVU

# FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

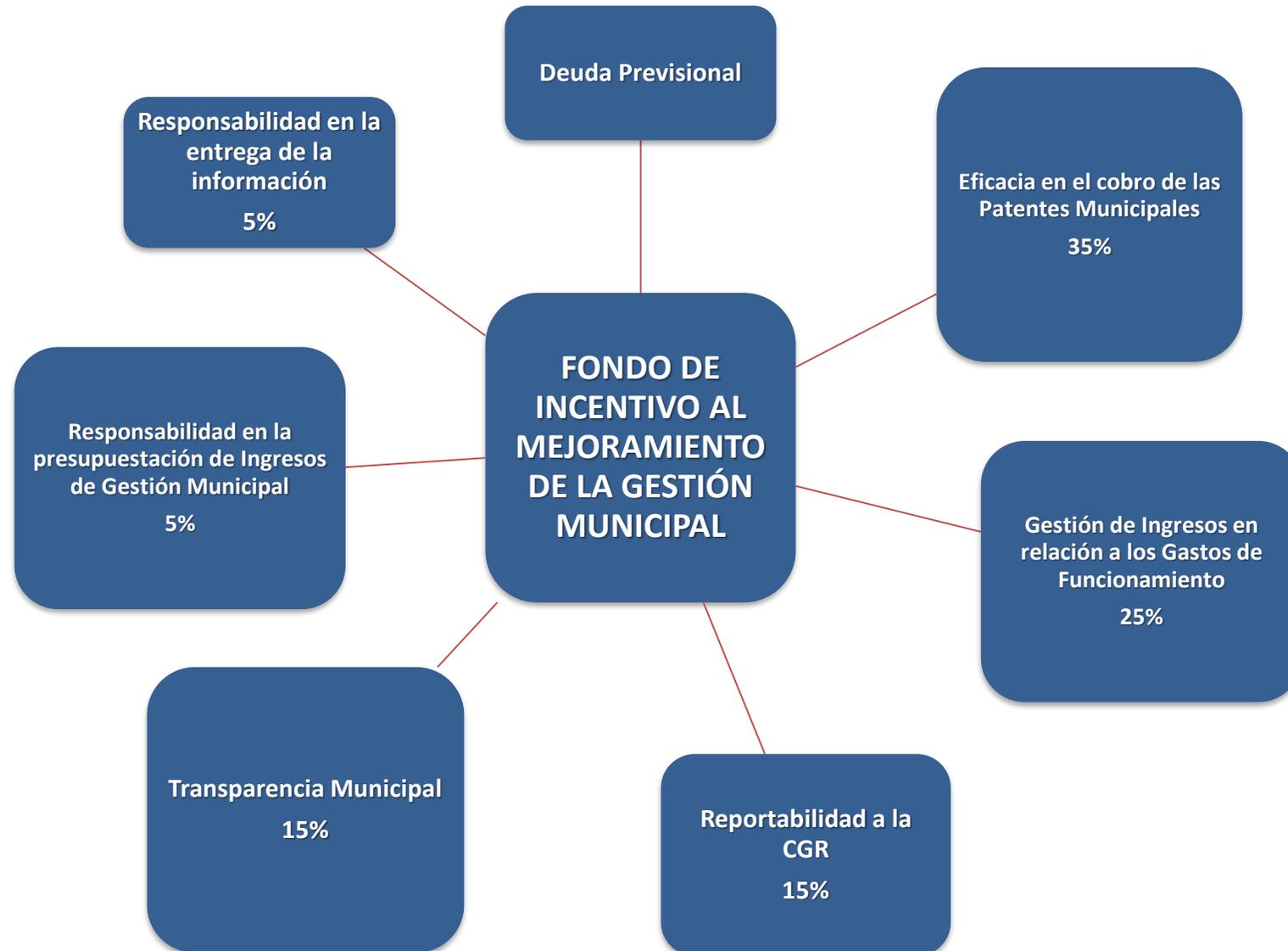
GRUPO	NOMBRE GRUPO	N° COMUNAS	POBLACIÓN
1	Grandes comunas metropolitanas y/o urbanas con alto y medio desarrollo	47	51%
2	Comunas urbanas mayores con desarrollo medio	37	21%
3	Comunas urbanas medianas con desarrollo medio	56	11%
4	Comunas semi urbanas y rurales, desarrollo medio	96	10%
5	Comunas semi urbanas y rurales, bajo desarrollo	109	7%
TOTAL		345	100%

# FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Recursos según Ley de  
Presupuestos de cada año

AÑO	MONTO M(\$)
2012.	20.560.000
2013.	20.641.740
2014.	2.518.264
2015.	15.458.310
2016.	16.045.726
2017.	16.527.098
2018.	16.956.803
2019.	15.311.020
2020.	15.709.107
2021.	16.062.562
2022.	15.930.849
2023.	16.934.493
2024.	17.089.021

# INDICADORES DEL FONDO



# ESTADO DE RENDICIONES

COMUNA	FIGEM 2020		FIGEM 2021		FIGEM 2022		FIGEM 2023		PREDIOS EXENTOS 2023	
	FECHA ÚLTIMA RENDICIÓN	MONTO POR RENDIR								
Alto del Carmen	oct-23	0	jul-22	0					abr-23	13.337.800
Cabildo									sin rendir	72.617.888
Calama	nov-23	11.164.897	nov-23	100.382.588			sin rendir	136.840.634	sin rendir	0
Calbuco	mar-22	0	feb-23	0	ago-23	80.348.353	sin rendir	85.514.610	sin rendir	112.335.043
Catemu									may-23	0
Concepción	ago-23	271.567	ago-23	51.252.082	nov-23	62.341.080	sin rendir	70.488.207	sin rendir	637.628.132
Conchalí	jun-22	0	feb-23	0	may-23	0	dic-23	72.969.573	ago-23	0
Constitución									sin rendir	219.620.498
Curanilahue									abr-23	34.399.620
Curepto					dic-22	0	dic-23	0	oct-23	0
El Bosque									nov-23	429.727.279
Estación Central					dic-23	0	sin rendir	71.984.859	nov-23	0
Hualqui									sin rendir	109.784.112
Huasco	may-22	1.862.195	may-22	59.715.940					sin rendir	47.558.130
Huechuraba	nov-22	0	ago-23	0	nov-23	41.892.322	nov-23	75.528.988	ago-23	0
Illapel									jun-23	10.202.113
Independencia					sin rendir	64.482.548			sin rendir	328.087.326
La Calera									dic-23	0
La Pintana									may-23	0
La Serena									feb-23	0
La Unión	nov-21	0	may-22	0	jul-23	0	sin rendir	90.302.326	sin rendir	139.297.544
Lampa									may-23	237.163.374
Lanco							nov-23	108.999.141	may-23	0
Llanquihue					ene-23	0	sin rendir	89.040.121	oct-23	0

# ESTADO DE RENDICIONES

COMUNA	FIGEM 2020		FIGEM 2021		FIGEM 2022		FIGEM 2023		PREDIOS EXENTOS 2023	
	FECHA ÚLTIMA RENDICIÓN	MONTO POR RENDIR								
Los Ángeles							sin rendir	127.300.378	jul-23	0
Los Muermos	ago-23	0	ago-23	0	ago-23	24.356.099	sin rendir	87.379.291	sin rendir	0
Los Sauces	jul-22	0	sept-22	0	ago-23	0			mar-23	0
Los Vilos					dic-22	0	dic-23	0	abr-23	0
Lota									sin rendir	132.679.761
Macul	sept-21	0	sept-22	0	sin rendir	64.288.419			sin rendir	317.381.781
Melipilla	ago-21	0	SIN EXPEDIENTE	81.755.494					sin rendir	395.937.902
Monte Patria	mar-21	0	dic-21	0	dic-22	0	dic-23	0	jul-23	0
Natales	oct-23	2.303.274	oct-23	9.054.657					nov-23	0
Osorno	sept-21	0	ago-22	0	abr-23	0	nov-23	138.535.944	may-23	0
Ovalle	jul-21	0	jun-22	0	jun-23	0	sin rendir	117.497.435	sin rendir	429.194.093
Peralillo	dic-22	0	ago-23	0	nov-23	79.352.488	nov-23	87.247.558	jun-23	0
Primavera	dic-23	43.687.590	dic-23	64.084.215	dic-23	83.536.881	dic-23	89.835.785	sin rendir	0
Punitaqui	mar-22	3.879.235		84.425.486					dic-23	0
Rancagua							dic-23	0	may-23	0
Recoleta					ago-23	10.000	sin rendir	68.817.335	abr-23	0
Renca					ago-23	63.555.383	sin rendir	67.090.433	sin rendir	410.888.028
San Carlos	ago-21	0	jun-23	0			oct-23	0	abr-23	0
San Clemente	ago-21	0	ago-22	0	jun-23	0	nov-23	78.903.928	jun-23	0
San Esteban							nov-23	68.145.036	abr-23	0
San Gregorio							nov-23	85.315.980	jun-23	1.745.924
Sierra Gorda									sin rendir	0
Temuco	dic-20	0	dic-21	0	dic-22	0	dic-23	0	sin rendir	901.733.098
Teno	jun-23	0	ago-23	1.283.701	dic-23	38.320.463	dic-23	84.824.338	ago-23	0

# FONDOS PUENTE ROYALTY 2024

## Ley de presupuesto 2024

## FONDO MUNICIPIOS CON MAYOR DEPENDENCIA FCM O, MENORES INGRESOS PROPIOS

**M\$ 70.755.000**

Partida 50, capítulo 01, programa 03, Subtítulo 24, ítem 03,  
asignación 107, glosa 24 num. 1 de ley 21640

- Fijado por ley de presupuesto 2024
- Aporte único y extraordinario al FCM
- No se considerarán como ingreso del FCM en el año 2024, para la aplicación del mecanismo de estabilización.
- Se distribuirán a los municipios a más tardar en abril del año 2024.
- Con cargo a este aporte no se podrá pagar deuda municipal.

## FONDO MUNICIPIOS CON MAYOR DEPENDENCIA FCM O, MENORES INGRESOS PROPIOS

**M\$ 70.755.000**

Partida 50, capítulo 01, programa 03, Subtítulo 24, ítem 03,  
asignación 107, glosa 24 num. 1 de ley 21640

- Los municipios que reciban el aporte establecido en la presente glosa deberán informar a SUBDERE sobre el uso del aporte recibido, en los términos y la oportunidad que establezcan las resoluciones que distribuyan los recursos.
- SUBDERE, deberá, en los mismos plazos remitir dicha información a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado.

## FONDO MUNICIPIOS CON MAYOR DEPENDENCIA FCM O, MENORES INGRESOS PROPIOS

### Comunas beneficiarias

- aquellas cuyo porcentaje de dependencia del Fondo Común Municipal sea mayor a 50% o,
- Que se encuentren bajo el percentil 80 de Ingresos Propios a nivel nacional
- Datos año 2022 del FCM

*Los Ingresos Propios (IP) están compuestos por los: Ingresos Propios Permanentes (IPP) + Ingresos por Fondo Común Municipal (FCM).*

Se estima, cerca de 300 comunas que cumplirían esta condición

## FONDO MUNICIPIOS CON MAYOR DEPENDENCIA FCM O, MENORES INGRESOS PROPIOS

### Se regulará con las siguientes condiciones:

- La SUBDERE dictará una resolución, visada por el Ministerio de Hacienda, donde se determinen las municipalidades que cumplen las condiciones para acceder al aporte, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la presente ley (31 de enero).
- Esta resolución, regulará la operatoria de distribución, indicadores y variables y las fuentes o cifras de información oficial a utilizar.

## FONDO MUNICIPIOS CON MAYOR DEPENDENCIA FCM O, MENORES INGRESOS PROPIOS

Los criterios de distribución serán los mismos que en el fondo común municipal tradicional, con diferencias respecto a las ponderaciones utilizadas:

1. Indicador de Partes iguales, que establece un piso mínimo de recursos para cada comuna.
2. Indicador de Pobreza por ingresos.
3. Indicador de Predios exentos.
4. Indicador por menores Ingresos Propios Permanentes Percápita.

## FONDO COMUNAS MINERAS

**M\$ 22.891.000**

Partida 50, capítulo 01, programa 03, Subtítulo 24, ítem 03,  
asignación 107, glosa 24 num. 2 de ley 21640

- Fijado por ley de presupuesto 2024.
- Aporte único y extraordinario al FCM.
- No se considerarán como ingreso del FCM en el año 2024, para la aplicación del mecanismo de estabilización.
- Se distribuirán a los municipios a más tardar en abril del año 2024.

## FONDO COMUNAS MINERAS

**M\$ 22.891.000**

Partida 50, capítulo 01, programa 03, Subtítulo 24, ítem 03,  
asignación 107, glosa 24 num. 2 de ley 21640

- Los municipios que reciban el aporte establecido en la presente glosa deberán informar a SUBDERE sobre el uso del aporte recibido, en los términos y la oportunidad que establezcan las resoluciones que distribuyan los recursos.
- SUBDERE, deberá, en los mismos remitir dicha información a las comisiones a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado.

## FONDO COMUNAS MINERAS

### Comunas beneficiarias:

- Comunas pertenecientes a regiones mineras donde se ubiquen las siguientes actividades asociadas a explotadores mineros sujetos al Impuesto Específico a la Minería durante el año tributario 2023: refinerías; fundiciones; yacimientos y depósitos de relaves activos que puedan generar un impacto significativo sobre la salud de la población.
- Además, será destinado a comunas pertenecientes a regiones mineras donde se ubiquen relaves abandonados de carácter prioritario por encontrarse cercanos a la población y que tengan el potencial de generar un impacto significativo sobre la salud de ésta; o puertos cuya actividad esté asociada mayoritariamente a la actividad minera.

## FONDO COMUNAS MINERAS

*Se entenderá por regiones mineras aquellas cuyo PIB minero regional, excluyendo la minería de petróleo y gas natural, represente más de un 2,5% del producto interno bruto minero nacional y de su producto interno bruto regional.*

*El Ministerio de Hacienda, previo informe de COCHILCO, determinará, a través de un decreto exento, el listado de las comunas que cumplen con los requisitos para ser beneficiarias de este aporte fiscal dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la presente ley.*

## FONDO COMUNAS MINERAS

### Se regulará con las siguientes condiciones:

- SUBDERE dictará una resolución, visada por Hacienda, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de ley (31 de enero).
- Regulará la operatoria del mecanismo de distribución y demás criterios necesarios para su aplicación, incluyendo sus indicadores y variables, y las fuentes o cifras de información oficiales que se aplicarán en cada caso.

## FONDO COMUNAS MINERAS

### Criterios de distribución:

Serán los mismos que en el FCM tradicional, con diferencias respecto a las ponderaciones utilizadas:

- Indicador de Partes iguales, que establece un piso mínimo de recursos para cada comuna.
- Indicador de Pobreza por ingresos.
- Indicador de Predios exentos.
- Indicador de Ingresos Propios Permanentes
- Indicador de actividad minera

## FONDO COMUNAS MINERAS

### INDICADOR DE ACTIVIDAD MINERA:

- Un % se distribuirá de acuerdo al nivel de incidencia de la actividad minera sobre la población de la comuna, previo informe de COCHILCO. Se considerarán, entre otros, la cantidad de yacimientos mineros ubicados en la comuna, su cercanía con áreas residenciales, la presencia de pasivos medioambientales, y si la zona en que se encuentra la comuna ha sido declarada zona latente o saturada.

... *Muchas Gracias* ...

Visítenos en....

- [www.subdere.gov.cl](http://www.subdere.gov.cl)
- [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl)
- [www.academia.gov.cl](http://www.academia.gov.cl)